



ED-VCT-PARI-0004

EDICTO N°. 0030-2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 12, DEL ARTÍCULO 6º, DE LA RESOLUCIÓN 0022 DEL 8 DE JUNIO DE 2012

Que en el expediente No. **FLN-121** se ha proferido Resolución No. **000569** del 31 de mayo de 2013 a y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución **DSM-No.3012** del 28 de septiembre de 2010, proferida dentro del Contrato de Concesión No. FLN-121, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conceder la Suspensión de Obligaciones por el término de seis (6) meses, contados a partir del 25 de agosto de 2010.

PARÁGRAFO.- La anterior suspensión de Obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero, el cual continuará siendo de treinta (30) años

ARTÍCULO TERCERO.- No conceder la prórroga de la suspensión de obligaciones, solicitada el 15 de febrero de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento a los señores **EDGAR ARTURO RODRÍGUEZ PEÑA, LUIS ALFONSO CASTRO CORTES, MARCO ANTONIO AYALA LÓPEZ GUSTAVO ROJAS CORREA, ARNOLDO RODRÍGUEZ BOBB Y JOHN ALEXANDER PULECIO CHARRY, titulares del Contrato de Concesión No. FLN-121,** que se encuentran incurso en causal de caducidad, estipulada en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, esto por no pago del canon de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de Veintiocho millones Trescientos Sesenta y Tres mil Ochocientos Veinticuatro pesos (\$28.363.824) y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de Veintinueve millones Cuatrocientos Noventa y Ocho mil Trescientos Ochenta y Tres pesos (\$29.498.383). Por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo para que alleguen lo requerido o formulen su defensa con las pruebas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento a los señores **EDGAR ARTURO RODRÍGUEZ PEÑA, LUIS ALFONSO CASTRO CORTES, MARCO ANTONIO AYALA LÓPEZ GUSTAVO ROJAS CORREA,**



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.



ARNOLDO RODRÍGUEZ BOBB Y JOHN ALEXANDER PULECIO CHARRY, titulares del Contrato de **Concesión No. FLN-121**, que se encuentran incurso en causal de caducidad, estipulada en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, esto es por la no reposición de la póliza de cumplimiento,). Por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo para que alleguen lo requerido o formulen su defensa con las pruebas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Requerir Bajo Apremio de Multa a los titulares del Contrato de Concesión No. FLN-121 para que alleguen el Acto administrativo por medio de la cual la Autoridad ambiental competente otorga Licencia Ambiental o constancia actual de su trámite. Por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que alleguen lo requerido o formulen su defensa con las pruebas pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Requerir Bajo Apremio de Multa a los titulares del Contrato de Concesión No. FLN-121, para que alleguen el Programa de Trabajos y Obras PTO, ajustado a los términos del artículo 84 de la Ley 685 de 2001. Por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que alleguen lo requerido o formulen su defensa con las pruebas pertinentes

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a los señores **EDGAR ARTURO RODRÍGUEZ PEÑA, LUIS ALFONSO CASTRO CORTES, MARCO ANTONIO AYALA LÓPEZ GUSTAVO ROJAS CORREA, ARNOLDO RODRÍGUEZ BOBB Y JOHN ALEXANDER PULECIO CHARRY**, titulares del **Contrato de Concesión No. FLN-121**, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el artículo segundo de la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o desfijación del Edicto, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día ocho (08) de julio de dos mil trece (2013) a las 8:00 a.m., y se desfija el día doce (12) de julio de dos mil trece (2013) a las 5:00 p.m.

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Elsy Sánchez C.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900